

AUTO No. EPA-AUTO-1586-2023 DE LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (SEDE CANAPOTE), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 4 de julio de 2023 a la I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), identificada con NIT 800.099.778-9, código CIIU 9499-8692, ubicada en el barrio Canapote calle 59 A No. 16-44, sector la rosa, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión externa que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1038 de fecha 13 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

El día 4 de julio de 2023, se practicó visita de control y seguimiento a I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), ubicada en el barrio Canapote calle 59 A No. 16-44, sector la rosa, identificada con NIT 800.099.778-9, código CIIU 9499-8692, la cual fue atendida por la señora Bernabela Kleebauer García, Administradora, quien manifestó que se prestan los servicios de salud mental (pacientes menores de edad con diagnósticos de abusos de sustancias psicoactivas). Durante la visita presentó formato de cierre año 2022.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), presentó el formato del cierre del registro RESPEL correspondiente al periodo de balance del año 2022, los cuales fueron realizado con fecha 30/03/2023, cumpliendo lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 1362 de 2007.

I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), se encuentra distribuida así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de baños.
- Área de servicios médicos.
- Almacenamiento de residuos.
- Área Administrativa.

Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados por la empresa RED AMBIENTAL S.A. E.S.P, para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de aguas residuales domésticas

Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, estas son vertidas a la red de alcantarillado público.

Manejo de aguas residuales no domésticas

I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), por la actividad de prestación servicios de salud mental (pacientes menores de edad con diagnósticos de abusos de sustancias psicoactivas) no genera aguas residuales no domésticas, no cuenta con un sistema de tratamiento.

Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), cuenta con PGIRASA el cual está actualizado y presenta un diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, ruta de movimiento interno de los residuos, programa de capacitación, realiza diligenciamiento del formato RH1 y cuenta con información de la gestión externa.

I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.

Información SIAC Subsistema RESPEL

I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 11 de abril de 2019. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2022 con fecha 30/03/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada generó una cantidad total durante el año 2021 de 210,8 Kg, con un promedio mensual de 17,4 Kg, clasificándose como pequeño generador.

Los residuos generados se clasifican en la siguiente corriente: Biosanitarios (Y1.2), Cortopunzantes (Y1.3), Fármacos (Y3).

Gestor: ATICA (Industria Ambiental)

Plan de Contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa FUMIGACIONES MERCADO. Realizó el último servicio el 11 de abril de 2023 y su periodicidad trimestral.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), cumple:

- 1.1 lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, ya que realizó el cierre del periodo de balance correspondientes al año 2022 con fecha 30/03/2023.
- 1.2 Lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015, relacionado con el Plan de Contingencia.

2. I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), incumple: 2.1 Lo establecido en el concepto técnico No. 1469 del 13 de julio de 2022, en el siguiente numeral:

2.1 Presentar los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.

3. I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), debe:

- 3.1 Presentar los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.
- 3.2 Seguir capacitando al personal de la entidad en temas relacionados con los residuos hospitalarios.

Registro Fotográfico y Anexos



Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al representante legal de la I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), identificada con NIT 800.099.778-9, código CIIU 9499-8692, ubicada en el barrio Canapote calle 59 A No. 16-44, sector la rosa, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.
- 1.2. Seguir capacitando al personal de la entidad en temas relacionados con los residuos hospitalarios.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido

ARTÍCULO TERCERO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 1038 del 13 de julio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.


ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote). al correo electrónico gestionhumanactg@ninosdepapel.org, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).





ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA ACEVEDO MONTERO 
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez 
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.